

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0571-AD-82

Lima, 22 de OCTUBRE de 19 82

Visto el Memorandum N° 075-SMIPD-82 del Servicio de Medicina, solicitando incremento de horario de trabajo de Odontólogo;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Fernando Farragut Alfaro desempeña el cargo de Cirujano Dentista I del Servicio de Medicina de este Instituto, pertenece al Régimen Laboral de la Ley N° 4916 y percibe una remuneración total mensual de S/. 48,055 por una jornada diaria de dos horas de labores;

Que, debiendo ponerse en funcionamiento la Unidad Dental en dicho Servicio, es conveniente ampliar el horario diario de trabajo de dicho profesional, de dos a tres horas y media de labores, con el incremento correspondiente de remuneraciones por la mayor carga horaria y en relación con la responsabilidad de la función;

Que, la acción de personal que se formaliza mediante la presente Resolución no transgrede las normas de austeridad presupuestal vigentes;

De conformidad con los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inciso g) del Artículo 72° de la Ley N° 23350-Ley del Presupuesto General de la República- y Artículo 13° del Decreto Supremo N° 202-82-EFC del 25 de Junio de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el horario de trabajo del Dr. Fernando FARRAGUT ALFARO, Cirujano Dentista I del Servicio de Medicina, de dos (2) a Tres (3) horas y media diarias de labor, incrementado su Remuneración Unica Mensual a CIEN MIL SOLES ORO (S/. 100,000), a partir del 16 de Agosto de 1982.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR NIGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0571-AO-82 del 22-OCTUBRE-82

DIRECCION EJECUTIVA
18 OCT. 1982
RECIBIDO

ASUNTO: Ampliación de horario en el Contrato de trabajo del Dr. Fernando Farragut Alfaro.

INFORME N° 404-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- En el servicio de Medicina de este Instituto se pondrá en funcionamiento la Unidad Dental, por lo que es necesario - la presencia de un profesional que labore con un horario - mínimo de tres horas y media.

Que el Dr. Fernando Farragut Alfaro, Médico al servicio de este Instituto acepta trabajar en el horario indicado, así como la remuneración mensual acordada.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 37° del - D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inc g) del Art. 72° de la Ley 23350 y Art. 13° del D.S. N° 202-82-EFC del 25.6.82.

Lima, 18 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy



MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 189 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 286-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. ampliando horario de trabajo y remuneración única Sr. Fernando Farragut Alfaro.
Fecha : Lima, 14 de Octubre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se amplía el horario de trabajo del Dr. Fernando Farragut Alfaro, Cirujano Dentista I del Servicio de Medicina de dos a tres horas y media diarias de labores, incrementando su Remuneración Única Mensual a S/. 100,000, a partir del 16.8.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, inciso g) del Art. 72° de la Ley 23350 - Ley del Presupuesto General de la República y Art. 13° del D.S. 202-82 -EFC del 25.6.82.

Así mismo comunico a Ud., en relación con el cuarto párrafo indicado por el Jefe de la Unidad de Personal, en su informe de la referencia, fue enviado para su trámite con Inf. 156-OCA-82 de fecha 09.9.82.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 286-UP-82
: Proy. de Res.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 286-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural ampliando horario de trabajo y remuneración única de Dentista.

REFERENCIA : - Memorándum N° 075-SMIPD-82
- Informe N° 098-OP-82
- Informe N° 243-UP-82

FECHA : Lima, 13 de Octubre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

13 OCT. 1982

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se amplía el horario diario de trabajo del Dr. Fernando FARRAGUT ALFARO, Dentista I del Servicio de Medicina, de dos (2) a tres (3) horas y media de labores incrementándose su remuneración de S/. 48,055 a S/. 100,000 mensuales, a partir del 16 de Agosto de 1982.

Sobre el particular, esta Unidad informa a su Despacho que con nuestro informe de la referencia se elevó un Proyecto de Resolución relacionado con el cambio de horario e incremento de remuneraciones del Dr. Farragut y por disposición del señor Director Ejecutivo se eleva el proyecto adjunto, informando que se considera procedente la ampliación del horario e incremento de remuneración consecuente del citado Dentista, por cuanto en el Servicio de Medicina debe haberse puesto en funcionamiento la nueva Unidad Dental y teniendo en consideración que la acción de personal referido en el Proyecto de Resolución adjunto está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad presupuestal vigentes.

Por tanto elevo adjunto el Proyecto de Resolución Jefatural a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión a la Superioridad solicitando su autorización.

Se deja constancia que el Memorándum N° 075-SMIPD-82 y el Informe N° 098-OP-82 que sustentaron el proyecto originalmente elevado por esta Unidad, no han sido encontrados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente, OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
dqp.